OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO
DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

173

DECRETO 259/2021, de 28 de diciembre, por el que se reconoce la utilidad pública a la Asociación Instituto de Reintegración Social de Euskadi, Euskadiko Birgizarteratze Institutoa, IRSE-EBI.

El artículo 42 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi, establece que podrán ser reconocidas como de utilidad pública, las asociaciones inscritas en el Registro General de Asociaciones del País Vasco que contribuyan, mediante el desarrollo de sus actividades, a la consecución del interés general o del bien común realizando de manera significativa los valores de generosidad, altruismo, solidaridad y pluralismo.

A su amparo, la Asociación Instituto de Reintegración Social de Euskadi, Euskadiko Birgizarteratze Institutoa, IRSE-EBI, ha solicitado la declaración mencionada, por entender que las actividades que lleva a cabo, en el ámbito de la gestión e implantación de programas de asistencia, tratamiento e inserción social a personas en situación de vulnerabilidad, desprotección o exclusión social y a sus familias, la hacen merecedora del reconocimiento como entidad de utilidad pública.

La entidad Asociación Instituto de Reintegración Social de Euskadi, Euskadiko Birgizarteratze Institutoa, IRSE-EBI consta inscrita en el Registro General de Asociaciones del País Vasco con el número AS/B/00657/1987, en virtud de Resolución de fecha 4 de septiembre de 1987, dictada por la Secretaría General Técnica del Gobierno y de las Relaciones con el Parlamento del Departamento de Presidencia, Justicia y Desarrollo Autonómico.

El ámbito territorial en el que desarrolla sus funciones comprende la Comunidad Autónoma del País Vasco, pudiendo realizar actividades ocasionales o accesorias fuera de este ámbito territorial.

Desde su constitución, la Asociación Instituto de Reintegración Social de Euskadi, Euskadiko Birgizarteratze Institutoa, IRSE-EBI, realiza todas las actividades precisas para la consecución del fin principal, que es desarrollar y gestionar programas y proyectos públicos en contextos socio-sanitarios, psicológicos y jurídicos; así como programas de asistencia, tratamiento e inserción social a personas en situación de vulnerabilidad, desprotección o exclusión social y a sus familias.

Todas ellas, son actividades ampliamente reconocidas por la sociedad como de interés general.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley 7/2007, de 22 de junio, la declaración de utilidad pública se realizará mediante decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta de los departamentos que corresponda en función de la materia. En cumplimiento de dicho mandato, se ha instruido el oportuno expediente, habiéndose incorporado al mismo los informes emitidos por los departamentos e instituciones requeridos al efecto.

En su virtud, a propuesta, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, y de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, vistos los informes emitidos por los entes

y organizaciones interesados, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de diciembre de 2021.

DISPONGO:

Artículo único.– Declarar de utilidad pública a la Asociación Instituto de Reintegración Social de Euskadi, Euskadiko Birgizarteratze Institutoa, IRSE-EBI, inscrita con el número de registro AS/B/00657/1987, en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, por considerar que contribuye a la promoción del interés general mediante el desarrollo de sus actividades.

Así mismo, se le reconocen los derechos inherentes a esta declaración previstos en el artículo 43 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 28 de diciembre de 2021.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.

La Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales,
BEATRIZ ARTOLAZABAL ALBENIZ.